

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



Piura, 29 DIC 2017

157
JY. N° 004
29 DIC 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10312 2017

Visto, los documentos sustentatorios que anteceden en un total de Doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

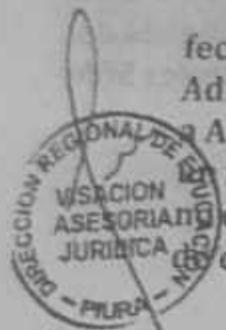
Que, mediante Carta N° 17-2017/UT-GRP - EXP. N° 030183-2017, la Sociedad de Auditoría "Urbano Toledo" da a conocer la Deficiencia Significativa con relación a un total de 87 lotes de terrenos pendiente de registro contable, por un importe estimado de S/. 17'763,510.25, por lo que, estos terrenos deben estar registrados en la Cta. Contable 1502.01 Tierras y Terrenos, para lo cual han alcanzado el Arancel Promedio por zona, habiéndose estimado su valor registral.



Asimismo, con Oficio N° 056-2017-G.R.P.DREP-DADM.CTTBE la Oficina de Control Patrimonial de esta Sede Regional de Educación, remite al Área de Contabilidad Fichas Registrales de 79 terrenos materia de la Deficiencia Significativa alcanzada por la Sociedad de Auditoría "Urbano Toledo", para su tratamiento y acciones que corresponda.



Que, con Oficio N° 227-2017- GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-CONTAB. de fecha 05.12.2017, el Área de Contabilidad de la DREP propone a la Dirección de Administración contratar terceros para la tasación de 79 lotes de terrenos de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte del presente acto, pendiente de registro contable, por un importe estimado de S/. 17'081,576.03, por cuanto la Oficina de Control Patrimonial cuenta con personal suficiente ni equipamiento para realizar la evaluación del valor de cada terreno.



Que, es oportuno y en cumplimiento a las normas de auditoría, atender el requerimiento de la Sociedad de Auditoría Auditoría "Urbano Toledo", solicitado con el Expediente N° 030183-2017 y Carta N° 17-2017/UT-GRP. donde da a conocer la Deficiencia Significativa con relación a un total de 79 lotes de terrenos pendiente de registro contable, por un importe S/. 17'081,576.03, dándose de Alta los terrenos de acuerdo al Anexo N° 1 adjunto, y que forma parte del presente acto resolutivo.

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento el D.S. N° 007/2008-VIVIENDA, en su Art. 10 inciso j) dispone aprobar el Alta y Baja de sus bienes, asimismo Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03.07.2015 aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16 que forma parte de la precitada Directiva.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que en su Art. 10 Funciones, Atribuciones y Obligaciones del Reglamento DS. N° 007/2008-VIVIENDA, y modificada por los DD.SS. N° 007-2010-VIVIENDA, y N° 013-2012/VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, y lo actuado por la Oficina de Control Patrimonial con el Informe Técnico N° 028 de fecha 29.12.2017, por el Despacho Directoral con H/E. N° 1807-2017-DREP de fecha 29.12.2017, por la Dirección de Administración con Proveído N° 5827-2017-GRP.-DREP-PIURA-DADM.J. de fecha 29.12.2017 y demás normas legales vigentes, concordantes y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 011-2012-ED y la RER. N° 396-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ALTA por tasación de 79 lotes de terrenos ubicados en la diferentes Instituciones Educativas e Institutos de Educación Superior No Universitaria, de acuerdo al ANEXO N° 1 ADJUNTO que forma parte del presente acto resolutivo, pendiente de registro contable, por un importe estimado de S/. 17'081,576.03.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las instituciones educativas que forman parte del Anexo, Oficina de Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Piura y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, en los términos y plazos de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



M^g. CARMEN ROSA SÁNCHEZ TEJADA
Directora Regional de Educación de Piura

CRST/DREP
EEO/DAJ
BRTT/DADM
FPM/MCTBE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



LIC. NANCY BSMORALDA CALLE MENDOZA
SECRETARIA TITULAR
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL